



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 188 - 2021-GG-ZOFRATACNA

Tacna, 21 OCT 2021

VISTO:

El Informe N° 066-2021-OAF-ZOFRATACNA, de fecha 15 de Octubre de 2021, de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la aprobación del Expediente de contratación para el "SERVICIO DE MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE ZOFRATACNA"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 02-21/GG-ZOFRATACNA, de fecha 11 de enero de 2021; se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2021, de acuerdo con lo establecido en el inciso 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual contempla en su ítem 4, la contratación del presente servicio;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Administración y Finanzas eleva el Expediente de Contratación para la adquisición del "SERVICIO DE MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE ZOFRATACNA" por un valor estimado de S/. 106,260.00, (Ciento Seis Mil Doscientos Sesenta y 00/100 Soles) bajo un sistema de contratación a Precios Unitarios y por un periodo de ejecución de un (01) año o su equivalente a 12 meses; el cual debe ser aprobado conforme lo establecido en el numeral 42.3 del art. 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que señala que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación en forma previa a la convocatoria, de acuerdo con sus normas de organización interna; el cual deberá contener la documentación detallada en los incisos a); b); c); d); e); f); g); h); i); j); k); l); m); n); del numeral 42.3 del artículo 42 de la pre citada base legal;





Que, cabe precisar que para la presente contratación se deberá realizar un proceso de **Adjudicación Simplificada**, conforme lo establecido en el art. 23° del T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que señala que el referido tipo de procedimiento de selección se aplica a la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la Ley de presupuesto del sector público; asimismo se precisa que la conducción del presente proceso de selección estará a cargo del área de Logística;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 39° de la Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna; el cuarto párrafo del Artículo 36° del T.U.O. del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°002-2006-MINCETUR y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, aprobado por la Ordenanza Regional N°012-2017-CR/GOB REG TACNA y la Resolución de Comité de Administración N°008-2018-CA-ZOFRATACNA; y sobre la base de los considerandos anteriores;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR el Expediente de Contratación para la adquisición del: "**SERVICIO DE MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE ZOFRATACNA**" cuyo valor estimado asciende a la suma de: S/ 106,260.00, (Ciento Seis Mil Doscientos Sesenta y 00/100 Soles) bajo un sistema de contratación a Precios Unitarios y por un periodo de ejecución de un (01) año o su equivalente a 12 meses; el cual forma parte integrante de la presente Resolución y deberá ser entregado al área de logística de la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Operaciones, la publicación de la presente Resolución en la Intranet y en la página web de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

Comité de Administración
ZOFRATACNA

Ing. Ximena Gómez Valente
Gerente General (e)

